ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. DIS-CONT-1071-2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER Y LA I.P.S. AGESO S.A.S.

FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.276.348 expedida en Ocaña N.S., en su calidad de **DIRECTOR del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER con NIT 890.500.890-3,** según Decreto de nombramiento No. 000024 y Acta de Posesión N° 13314 del 02 de enero de 2024**,** facultado para contratar por una parte y quien en adelante se denominará, **EL INSTITUTO**, y por otra **ANDRES FELIPE GOYENECHE MONTOYA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.852.986 de Bogotá en calidad de Representante Legal de la I.P.S. AGESO SAS DE CUCUTA, identificado con **NIT. 807001777-6,** entidad que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,**, hemos acordado suscribir prórroga al Contrato de Prestación de Servicios **No. DIS-CONT-1071-2023,** previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante Contrato Prestación de Servicios No. **DIS-CONT-1071-2023**, con la **I.P.S. AGESO S.A.S**., en su calidad de Contratista se obligó con EL INSTITUTO a realizar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON UNA IPS DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA LA VALORACIÓN CLÍNICA MULTIDISCIPLINARIA SIMULTÁNEA Y CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD A LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER de conformidad a lo establecido en la resolución 1239 de 2022 del M.S.P.S, bajo la modalidad de Contratación Directa. 2) Que el plazo para ejecutar el contrato se pactó por el entonces Director del Instituto Departamental de Salud, CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCÍA, el día 26 de Septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotarse los recursos, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución. 3) Que dicho término se suspendió bajo acta el pasado 28/12/2023, el cual no pudo efectuarse en cumplimiento a cabalidad por razones ajenas de EL CONTRATISTA y EL INSTITUTO. 4) Que en dicha acta de suspensión describe dejar en reserva presupuestal los recursos por ejecutar de $100.082.965 (CIEN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE) para la vigencia 2024. 5) Que mediante acta de reinicio del día 16 de enero de 2024 firmado por las partes se reactiva la ejecución del contrato. 6) Que mediante comunicado interno No. 001 de fecha de 17/01/2024, emitido por la supervisora del contrato desde la parte técnica, solicita adicionar en tiempo al término del mismo para dar continuidad garantizando la prestación del servicio. 7) Que mediante la adición No. 01 al Contrato Inicial de Prestación de Servicios No. **DIS-CONT-1071-2023**, se añadió en tiempo de cinco (5) meses y/o hasta agotarse los recursos, iniciando el 18/01/2024 al 17/06/2024. 8) Que mediante comunicado interno No. 023 del 12/06/2024, emitido por la supervisora del contrato desde lo técnico, se solicita una segunda adición en tiempo por dos (2) meses y/o hasta agotarse los recursos, con el fin de dar continuidad al proceso. Esta segunda adición se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Adicionar No. 02, una vez terminada la adición No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. **DIS-CONT-1071-2023** por término de dos (2) meses y/o hasta agotarse los recursos, contados **a partir del 18/06/2024 hasta el 17/08/2024 y/o hasta agotarse los recursos**, por las razones anotadas en la parte considerativa. Terminado el plazo objeto de la presente adición. SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Se respaldará bajo la Constitución de Reserva Presupuestal Resolución No. 0005 del 03 de enero de 2024. TERCERA: GARANTÍA ÚNICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: En atención al valor, forma de pago (contra ejecución) y condiciones de la contratación, se extenderá a las condiciones inicialmente pactadas en el Contrato Prestación de Servicios No. **DIS-CONT-1071-2023**, las cuales deberán extenderse según el término de la adición. CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se perfecciona y podrá ejecutarse a partir de la suscripción del mismo por las partes. SEXTO: El restante clausulado del Contrato Prestación de Servicios No. **DIS-CONT-1071-2023** mantiene su vigencia en cuanto no contradiga lo dispuesto aquí.

En constancia, se firma el presente a los 14 días de junio de 2024

EL CONTRATANTE

FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCÍA
Director
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

EL CONTRATISTA

ANDRES FELIPE GOYENECHE MONTOYA
Representante Legal
I.P.S AGESO S.A.S.

Elaboro: Edwin Orlando Lozano Cobaria / A. A. DTGDPV – IDS
Proyecto: Jenit Cecilia Colmenares Becerra / Responsable DTGDPV - IDS
Reviso: José Ignacio Blanquizeth / Abogado / Dirección - IDS